

San José, 13 de mayo del 2016
N° 03507-SUTEL-DGC-2016
(Al contestar refiérase a este número)

Señor

Juan Carlos Saenz
Jefe Proveeduría
Dirección de Operaciones
Correo electrónico: juancarlos.saenz@sutel.go.cr

MODIFICACIONES Y PRÓRROGA LICITACION ABREVIADA 2016LA-000006-SUTEL

En atención a solicitudes de aclaración remitidas por oferentes interesados en concursar por la licitación abreviada 2016LA-000006-SUTEL "Contratación de servicios profesionales para la recolección de información para la estimación de indicadores de calidad móvil", la Dirección General de Calidad efectuó las siguientes modificaciones a la redacción del citado pliego cartelario:

1. Se modifica la redacción del ítem 19.1.1.8, para que se lea de la siguiente forma:

"(...)

19.1.1.8. El oferente podrá utilizar equipos de medición totalmente nuevos o usados. Para el caso de equipos nuevos, el adjudicatario deberá aportar el comprobante de reciente compra de estos equipos. En ambos casos, de previo al inicio de la ejecución de las pruebas, el adjudicatario deberá aportar a la SUTEL el respectivo certificado de ajuste o calibración, brindado por el fabricante o por un laboratorio reconocido (indistintamente que sean equipos nuevos o usados), las certificados no pueden tener más de seis meses de haber sido expedidas. Estos comprobantes de calibración no podrán tener una antigüedad superior a un año de su emisión. La SUTEL no dará por recibidos los productos de esta contratación que se hayan elaborado con equipos para los cuales no se hayan presentado los respectivos certificados de calibración.

(...)"

2. Se modifica la redacción del ítem 23.2, para que se lea de la siguiente forma:

"(...)

23.2. La oferta será valorada de forma independiente por distrito, por tal motivo el oferente deberá presentar el desglose del costo por distrito, asimismo deberá indicar de forma desglosa el detalle de los componente del costo del distrito. En este sentido la SUTEL se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación de conformidad con las posibilidades presupuestarias.

(...)"

3. Se modifica la redacción del ítem 20, para que se lea de la siguiente forma:

"(...)

20. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Los oferentes deberán presentar un cronograma desagregado que detalle la programación de las pruebas de campo a realizar, donde se incluyan todos los poblados asignados. Adicionalmente, se debe incluir el tiempo de recopilación de datos y construcción de las respectivas tablas. El cronograma debe estar estructurado para poder ser completado en 4 meses calendario, tomando en cuenta la entrega de la totalidad de los productos esperados de la contratación. Asimismo en ese periodo se

debe realizar la entrega completa de la información que contemple todas las correcciones y solicitudes de modificación por parte de la SUTEL. El cronograma aportado deberá cumplir al menos con el detalle de los apartados 16.10 y 16.11 del presente cartel. Los oferentes deberán demostrar en su cronograma que cada uno de los distritos (regiones de evaluación) que incorpora este cartel, serán evaluados dentro del plazo establecido. Los oferentes que no presenten esta información serán excluidos del proceso de selección.

(...)"

En virtud de las presentes modificaciones y en aras de garantizar la mayor participación de oferentes, se solicita conceder una prórroga de 10 días hábiles para la recepción de ofertas.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



Glenn Fallas Fallas
Director General de Calidad



eecr, nso, hcr
C: FOR-SUTEL-DGO-PRO-LA-000006-00863-2016